

patio de escuelas, nº 1 37008 salamanca - España vic.profesorado@usal.es

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO CON MÁS DE CINCO AÑOS DE CONTRATO

(Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2023)

La Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU), de 22 de marzo, afirma en su Preámbulo que "persigue poner fin a la precariedad asociada a determinadas figuras del profesorado laboral, ofreciendo a quienes se encuentran en dicha situación vías de entrada adecuadas para que continúen la carrera académica si cumplen determinados requisitos. Asimismo, se incentivan programas de estabilización y promoción de forma transitoria".

En la Disposición Transitoria octava se establece que "las universidades que tengan más de un 20 por ciento de su plantilla docente, computada en efectivos, con contratos laborales de Profesores y Profesoras Sustitutos/as, de Profesores y Profesoras Visitantes, Profesores y Profesoras Distinguidos/as y de Profesores y Profesoras Asociados/as, excluyendo al profesorado asociado de Ciencias de la Salud, implantarán los siguientes mecanismos de adaptación:

- a) Establecerán como mérito preferente, en los concursos de acceso a las plazas de Ayudante Doctor o figuras equivalentes de la normativa autonómica, haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en universidades públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete años a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre. Estas universidades determinarán el número de plazas sometidas a este régimen y las vincularán a los departamentos y centros que superen dicho porcentaje [...]
- c) Establecerán un programa de promoción interna a Profesorado Permanente Laboral o figuras equivalentes de la normativa autonómica para quienes, estando contratados con carácter indefinido y cuenten con la acreditación, hayan desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en universidades públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete años a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre. Estas plazas de promoción no computarán a efectos de tasa de reposición."

Basándose en este mandato legal, la Universidad de Salamanca ha resuelto convocar un procedimiento específico para la Promoción de Profesores/as Asociados/as a Profesores/as Ayudantes Doctor (PAD) (o a Profesor Permanente Laboral si están acreditados a esta figura o a Profesor Contratado Doctor) que cumplan con los requisitos contemplados en la LOSU y su disposición transitoria octava.



patio de escuelas, nº 1 37008 salamanca - España vic.profesorado@usal.es

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La Universidad de Salamanca dotará en el año 2023, atendiendo a las bases contenidas en el presente documento, 40 plazas de Profesor Ayudante Doctor por transformación de 40 plazas de Profesor Asociado adscritas a área y departamento. Estas plazas de Profesor Asociado quedarán extinguidas y se amortizarán con la transformación a plazas de Profesor Ayudante Doctor (o a PPL si están acreditados).

No podrán acogerse a esta convocatoria los/as Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud, cuyas plazas están acogidas al Concierto Específico de Colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Universidad de Salamanca.

Las plazas no cubiertas por este procedimiento se acumularán a las ofertadas en el Procedimiento de la Universidad de Salamanca para la transformación de plazas de profesor asociado y otras figuras no permanentes.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

En coherencia con lo establecido en la Disposición Transitoria octava de la LOSU, la participación en este procedimiento exige una serie de requisitos tanto a las áreas de conocimiento implicadas como a los candidatos a la transformación de sus plazas.

Tendrán derecho a solicitar a sus Departamentos la transformación a Profesor/a Ayudante Doctor, con la consiguiente amortización de su plaza actual, aquellos Profesores/as Asociados/as que cumplan todos los requisitos siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Acreditar una relación laboral con la Universidad de Salamanca durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete años con un contrato de profesorado asociado, estar contratado en la USAL como Profesor/a Asociado/a durante el curso 2023-2024 y mantener ese contrato a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No estar inmerso en un concurso de transformación de plaza procedente de convocatorias anteriores.
- c) Contar con el título de Doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Estar adscrito a un Departamento o a un Centro (Facultad o Escuela) que tenga más de un 20 por ciento de su plantilla docente, computada en efectivos, con contratos laborales de Profesores y Profesoras Sustitutos/as, de Profesores y Profesoras Visitantes, Profesores y Profesoras Distinguidos/as y de Profesores y Profesoras Asociados/as, excluyendo al profesorado asociado de Ciencias de la Salud (ver ANEXO) Los profesores lectores tendrán la consideración de profesores visitantes. No se incluirán en el cálculo ni los profesores asociados ciencias de la salud ni los profesores eméritos. Se tendrán en cuenta los últimos datos publicados (curso 21-22). Este criterio no se aplicará en el caso de los Profesores Asociados acreditados a Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral.



patio de escuelas, nº 1 37008 salamanca - España vic.profesorado@usal.es

Tercera. Formalización y presentación de solicitudes.

Los departamentos interesados en participar en la convocatoria dispondrán de un plazo entre el 2 y el 22 de noviembre de 2023 para presentar la solicitud de promoción interna de una o varias plazas de Profesor Asociado en plaza/s de Profesor Ayudante Doctor.

La solicitud deberán realizarla en impreso normalizado que deberán dirigir al Vicerrectorado con competencias en Profesorado, registrado a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (https://sede.usal.es) eligiendo como órgano destinatario: "20820-SECCIÓN DE PDI CONTRATADO" en el que harán constar la(s) plaza(s) de Profesor Asociado cuya transformación se solicita y la consiguiente amortización/es de la/s plaza/s de origen, informado por el Consejo de Departamento.

El impreso de solicitud se acompañará de copia del título de Doctor del PDI que ocupe las plazas cuya transformación o dotación se solicita, en el caso de que no haya sido remitida con anterioridad al Servicio de Personal Docente e Investigador de la USAL.

Cuarta. Procedimiento de priorización de las plazas a transformar.

Se establecerá un listado de prelación en el que se incluirá el PDI que cumpla con los requisitos antes descritos, tanto para las áreas como para los candidatos.

Los criterios de priorización de las solicitudes serán los siguientes, en orden sucesivo:

- 1. Por la acreditación del candidato/a, en primer lugar, los acreditados a PTU, en segundo lugar, los acreditados a PCD o PPL, en tercer lugar, los acreditados a PAD y en último lugar los doctores que no dispongan de ninguna de las acreditaciones anteriores.
- 2. Por fecha de antigüedad en su incorporación como PDI a la Universidad de Salamanca, comenzando las transformaciones por los más antiguos. En el caso de que la relación con la Universidad no haya sido ininterrumpida, se restará de la antigüedad el tiempo en que no haya existido vinculación contractual.
- 3. Por el IND del área, del mayor al menor.
- 4. En caso de empate, se aplicarán sucesivamente lo siguientes criterios:
 - 1°) A favor del solicitante con mayor antigüedad en la fecha de obtención de su acreditación.
 - 2°) A favor del candidato que tenga vigente una evaluación "excelente" en el programa *Docentia*.
 - 3°) A favor, de acuerdo con la Ley de Igualdad, de la mujer solicitante.
 - 4°) A favor, de acuerdo con la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, del candidato con discapacidad.
 - 5°) Finalmente, si la adjudicación de la plaza no quedase resuelta tras la aplicación sucesiva de los criterios anteriores, se procederá a un sorteo entre los solicitantes empatados.



patio de escuelas, nº 1 37008 salamanca - España vic.profesorado@usal.es

En caso de que un PDI presente su solicitud tanto en este procedimiento como en el de transformación de plazas de profesor asociado y otras figuras no permanentes, y le corresponda la dotación por los dos, tendrá prioridad en la asignación de plaza el procedimiento de transformación de plazas de profesor asociado con más de cinco años de contrato.

Quinta. Especificidades de la convocatoria de las plazas dotadas por este procedimiento.

Para hacer efectivo lo recogido en la disposición transitoria octava.a) de la LOSU, las plazas convocadas en base a este procedimiento tendrán como requisito para poder participar en las mismas: "Haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en universidades públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete años a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre en el área de conocimiento".

En el caso de los solicitantes acreditados a Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral, para hacer efectivo lo recogido en la disposición transitoria octava.c) de la LOSU, se dotarán sus plazas en la figura de Profesor Permanente Laboral, una vez que sus plazas sean indefinidas. Estas plazas de promoción no computarán a efectos de tasa de reposición.

Sexta. Procedimiento de evaluación de las solicitudes.

Se constituirá una Comisión de trabajo que garantice la correcta aplicación de este documento. La Comisión estará formada por cinco representantes del Vicerrectorado con competencias en profesorado y cinco representantes sindicales propuestos por los órganos de representación del PDI laboral de la Universidad de Salamanca y presidida por el Vicerrector con competencias en Profesorado. Si en alguna votación se produjera un empate, ésta será resuelta por el voto de calidad del Presidente.

Séptima. Vigencia de las plazas transformadas.

Tras la resolución de los concursos de promoción interna correspondientes, los contratos entrarán en vigor al inicio del curso 2024-2025.



patio de escuelas, nº 1 37008 salamanca - España vic.profesorado@usal.es

ANEXO. DEPARTAMENTOS Y CENTROS QUE CUMPLEN EL REQUISITO D) DE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA.

DEPARTAMENTO	Asociados / Lectores	Resto PDI sin Asoc. CCSS	%Asociados
Administración y Economía de la Empresa	36	46	44%
Anatomía e Histología Humanas	9	15	38%
Ciencias Biomédicas y del Diagnóstico	8	21	28%
Cirugía	31	28	53%
Construcción y Agronomía	29	26	53%
Derecho Administ., Financiero y Procesal	9	35	20%
Derecho del Trabajo y Trabajo Social	13	24	35%
Derecho Privado	14	28	33%
Derecho Público General	15	44	25%
Did. de la Expr. Musical,Plástica y Corp	12	29	29%
Did. de las Matemáticas y de las CC.EE.	7	16	30%
Did. Organización y Mét. de Investigación	20	31	39%
Economía Aplicada	9	19	32%
Economía e Historia Económica	9	23	28%
Enfermería y Fisioterapia	20	22	48%
Filología Francesa	9	10	47%
Filología Inglesa	11	33	25%
Filología Moderna	46	24	66%
Geografía	6	19	24%
H ^a del Arte - Bellas Artes	32	45	42%
Ingeniería Cartográfica y del Terreno	7	24	23%
Ingeniería Mecánica	13	26	33%
Ingeniería Química y Textil	5	18	22%
Lengua Española	14	56	20%
Medicina	12	22	35%
Psicología Evolutiva y de la Educación	9	25	26%
Psicología Social y Antropología	8	24	25%
Sociología y Comunicación	18	45	29%



patio de escuelas, nº 1 37008 salamanca - España <u>vic.profesorado@usal.es</u>

CENTRO/FACULTAD	Asociados / Lectores	Resto PDI sin Asoc. CCSS	% Asociados
Escuela Politécnica Superior de Ávila	11	33	25%
Escuela Politécnica Superior de Zamora	39	62	39%
Escuela U. de Educación y Turismo de Ávila	30	34	47%
Escuela Univ. de Magisterio de Zamora	15	20	43%
Facultad de Bellas Artes	29	29	50%
Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales	11	25	31%
Facultad de Ciencias Sociales	33	75	31%
Facultad de Derecho	39	119	25%
Facultad de Economía y Empresa	39	80	33%
Facultad de Educación	27	86	24%
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	21	35	38%
Facultad de Filología	68	142	32%
Facultad de Medicina	61	105	37%
Facultad de Psicología	18	67	21%